

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que DIVA PRISCILA HERNANDEZ DE CORTES con C.C. 28.533.671, radicó bajo el No. 73001-1-21-0031 del 02 de febrero de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda multifamiliar, en tres pisos con cubierta en teja, con comercio en primer piso, en un área total a construir de 547.80m², ubicada en la Calle 20 No. 13-11 Sur, Calle 20 No. 13-13 Sur, Calle 20 No. 13-15 Sur, Calle 20 No. 13-17 Sur, Calle 20 No. 13-19 Sur barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-257258, 350-257259, 350-257260, 350-257261, 350-257262, 350-257263, 350-257264, 350-257265, 350-257266, 350-257267 y 350-67627, y ficha catastral 01-04-0168-0027-000.

Que DIVA PRISCILA HERNANDEZ DE CORTES, otorgó poder amplio y suficiente a JOSE MOISES RIVERA TRUJILLO con C.C. 19.392.481, para que adelante los tramites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0294 del 11 de julio de 2018, otorgó a DIVA PRISCILA HERNANDEZ DE CORTES, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Multifamiliar en tres pisos con cubierta en teja y comercio en primer piso, con un área para comercio de 103.96 m², un área para vivienda de 443.84 m², para un área total a construir de 547.80 m², con un índice de ocupación para comercio del 38.50%, índice de construcción de 0.38. El proyecto está ubicado en la Calle 20 No.12-110 Sur barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con un área de lote total de 270.00 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-67627 y ficha catastral 01-04-0168-0027-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-21-0001 del 04 de enero de 2021, otorgo licencia a DIVA PRISCILA HERNANDEZ DE CORTES, para adelantar la MODIFICACIÓN de la licencia de construcción aprobada mediante resolución No. 73001-1-18-0294 del 11 de julio de 2018; consistente en la modificación arquitectónica del tercer piso, en los relacionado a convertir los Apartaestudios 03 y 04 en un solo apartamento –Apartamento 2-.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100046, remitida por correo electrónico el día 19 de febrero de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 01 de marzo de 2021.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 20 No. 13-19 Sur (Local 01), Calle 20 No. 13-13 Sur (Local 02), Calle 20 No. 13-11 Sur (Acceso Apartamento 01), Calle 20 No. 13-15 Sur (Acceso Parqueaderos), Calle 20 No. 13-17 Sur (Acceso Apartaestudios 01, 02 y Apartamento 02).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0097**(Marzo 04 de 2021)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal****RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **DIVA PRISCILA HERNANDEZ DE CORTES** con C.C. 28.533.671; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en teja, con dos (2) locales comerciales y parqueaderos en primer piso, cuatro (4) apartamentos, de los cuales dos (2) son apartaestudios; un área para comercio de 103.96 m², un área para vivienda de 443.84 m², para un área total a construir de 547.80 m², edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la **Calle 20 No. 13-19 Sur (Local 01), Calle 20 No. 13-13 Sur (Local 02), Calle 20 No. 13-11 Sur (Acceso Apartamento 01), Calle 20 No. 13-15 Sur (Acceso Parqueaderos), Calle 20 No. 13-17 Sur (Acceso Apartaestudios 01, 02 y Apartamento 02)** del barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-67627 y ficha catastral 01-04-0168-0027-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA CONSTRUIDA COMUN ESENCIAL (m ²)	AREA CONSTRUIDA TOTAL (m ²)	AREA LIBRE (m ²)	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL (m ²)	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL TOTAL AREA LIBRE PRIVADA (m ²)
PRIMER PISO						
Local Uno (1)	46.51		46.51			
Local Dos (2)	44.07		44.07			
Apartamento 01	3.24		3.24			
Garaje 1	2.25		2.25	8.10		8.10
Garaje 2				10.35		10.35
Garaje 3				10.35		10.35
Área Libre					53.47	53.47
Muros, columnas, halls, escaleras, portería, cuarto de basuras, nicho eléctrico y circulación vehicular		91.66	91.66			
TOTAL PRIMER PISO	96.07	91.66	187.73	28.80	53.47	82.27
SEGUNDO PISO						
Apartaestudio 01	42.51		42.51			
Apartaestudio 02	53.80		53.80			
Apartamento 01	60.87		60.87			
Muros, Columnas, halls y escaleras		39.44	39.44			
TOTAL SEGUNDO PISO	157.18	39.44	196.62			
TERCER PISO						
Apartamento 02	76.67		76.67			
Apartamento 01	60.87		60.87			
Área Libre					33.17	33.17
Muros, columnas, halls y escaleras		25.91	25.91			
TOTAL TERCER PISO	137.54	25.91	163.45		33.17	33.17
TOTAL	390.79	157.01	547.80	28.80	86.64	115.44
AREA LOTE						279.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0097

(Marzo 04 de 2021)

**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2021.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

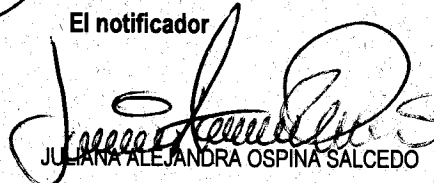
En la fecha **15 MAR 2021** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado



DIVA PRISCILA HERNANDEZ DE CORTES
C.C. 28.533.671

El notificador


JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día

16 MAR 2021

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

16 MAR 2021

FIRMA:

